RECONOCE COMETIDO FUNCIONARIO
A DON MARCELO CARRASCO TORO

DECRETO (E) Nº 1132

CHILLAN VIEJO, 13 de Febrero de 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que los complementan", Ley N° 19.543, "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo", Decreto (A) N° 677 del 23.05.2000, Reemplaza Decreto (A) N° 520 del 19.05.1999, delega Atribuciones al Director del DAEM, D/A (E) N° 247 del 02.03.2011, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

CONSIDERANDO:

La necesidad que Don **MARCELO CARRASCO TORO**, Cédula de Identidad N° 12.377.084-6, Conductor de Furgón Escolar de la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, viajo a Santiago, con una Delegación de Adultos de la Unión Comunal de Padres y Apoderados de la Comuna de Chillán Viejo, los días 06 de febrero de 2012 con pernoctar y el día 07 de febrero 2012 sin pernoctar.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE, a, Don **MARCELO CARRASCO TORO**, Cédula de Identidad N° 12.377.084-6, viajo a Santiago, con una Delegación de Adultos de la Unión Comunal de Padres y Apoderados de la Comuna de Chillán Viejo, los días 06 de febrero de 2012 con pernoctar y el día 07 de febrero 2011 sin pernoctar.

2.-PÁGUESE,.viático pasajes , alimentación y otros gastos que corresponda al cometido según rendición efectuada por Don Marcelo Carrasco Toro, los días 06 de febrero de 2012 con pernoctar y el día 07 de febrero del 2012 sin pernoctar .

3.-IMPÚTESE el gasto que corresponda al Subtítulo 21 y 22, Ítem 03, del Presupuesto Municipal de Educación vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAECELO MELO VERA
JEFE DE UTP (R)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MMV / FFV / RMR / lmg
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Finanzas DAEM.